



## ACTA

**CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

### **SRES. ASISTENTES:**

#### **SR. ALCALDE:**

D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL

#### **SRES. CONCEJALES:**

Dña. VANESA AJENJO ÁLVAREZ

D. EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA

Dña. ALICIA RESINO LÓPEZ

Dña. ANA BELÉN GALÁN DEL OLMO

D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ

#### **CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

D. ERNESTO VICENTE ÁLVAREZ ÁLVAREZ

#### **CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

NINGUNO.

En Villar del Pedroso (Cáceres), siendo las veintiuna horas del día nueve de julio de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Presidente D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Por parte de la Presidencia, se declaró abierto el acto, pasándose sin más trámite a tratar y debatir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos

### **1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID-19.-**

El Sr. alcalde propone a los presentes que se guarde un minuto de silencio en recuerdo de todas las personas fallecidas como consecuencia de la pandemia producida por la aparición del Covid-19. El Pleno, por unanimidad de todos los presentes, acordó sumarse a dicha propuesta, pasándose, acto seguido, a guardar el minuto de silencio, según lo acordado.

**2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de febrero de 2020, en los términos de la minuta presentada por la secretaría municipal.

**3º.-CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** A continuación, por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura a las Resoluciones y Decretos adoptados, cuyo extracto de contenido es el siguiente:

NÚMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO DE SU CONTENIDO
07/2020	20/02/2020	Aprobación Liquidación Presupuesto 2019.
08/2020	09/03/2020	Bases selección Dinamizador Turístico C.I. Carnaval por renuncia anterior
09/2020	09/03/2020	Aprobación expediente contratación menor sepulturas Cementerio municipal
10/2020	13/03/2020	Licencia de obras Miguel Ángel Pérez De Solís
11/2020	13/03/2020	Oferta de Empleo Albañil Programa Activación Empleo Local
12/2020	17/03/2020	Bases selección Dinamizador Turístico C.I. Carnaval por desierta anterior
13/2020	17/03/2020	Mesa contratación obra construcción sepulturas Cementerio municipal

14/2020	30/03/2020	Adjudicación obra sepulturas Cementerio municipal
15/2020	17/04/2020	Contratación temporal Rebeca Ajenjo Álvarez refuerzo por Covid-19
16/2020	06/05/2020	Oferta de empleo de Experiencia peón servicios múltiples, 2ª contratación
17/2020	05/05/2020	Oferta de empleo de Experiencia asistente SAD, 2ª contratación
18/2020	13/05/2020	Contratación laboral Victoriano González peón Empleo Experiencia
19/2020	21/05/2020	Bases selección Dinamizador Turístico C.I. Carnaval nuevo intento
20/2020	21/05/2020	Bases selección Dinamizador Agencia de Lectura Plan Activa Diputación 2020
21/2020	12/06/2020	Licencia obras postes Telefónica extensión fibra óptica.
22/2020	12/06/2020	Contratación M. Carmen Asensio Piñataro Dinamizador C.I. Carnaval Ánimas
23/2020	12/06/2020	Contratación Johann Naval Moral Dinamizadora Agencia de Lectura
24/2020	12/06/2020	Iniciación expediente sancionador urbanístico AMLT Gestión de Activos, S.L.
25/2020	30/06/2020	Contratación María Rosa García Gordillo, limpiadora Plan Re-Activa Empleo
26/2020	06/07/2020	Bases de selección contratación Administrador de Sistemas Informáticos

El Pleno se dio por enterado.

**4º.- PROYECTO DE OBRA O SERVICIO A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO EN COLABORACION CON EL SEPE. AOBRA PFEA/2020.-** Se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico D. DAVID DÍAZ-MASA CARBALLO, para llevar a cabo la realización de la obra o servicio “ACTUACIONES VARIAS EN VILLAR DEL PEDROSO Y NAVATRASIERRA”, durante el año 2020, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM (SPEE) y las Corporaciones Locales y el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, quedando aprobada por UNANIMIDAD dicha Memoria, para la que se solicitará la subvención del SEPE.

**5º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL NÚMERO 01/2020, EN SU MODALIDAD DE HABILITACION DE CRÉDITOS CON CARGO A NUEVOS INGRESOS Y POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS.-** Por el Sr. Alcalde propone a los concejales presentes que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que existen nuevos ingresos procedentes de diversas subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura, se hace preciso proceder a habilitar las correspondientes partidas de gastos. Asimismo es preciso suplementar la partida 164.632.00 (Construcción de sepulturas) en la cantidad de 2.000,00€, mediante transferencia de otra partida.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, y el informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

**HABILITACIÓN O SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO QUE SE PRECISA
164.632.00	CONSTRUCCIÓN DE SEPULTURAS	2.000,00€
241.131.01	NOMINAS OPERARIOS PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL	17.500,00€
241.131.03	NÓMINAS OPERARIOS PLAN RE-ACTIVA EMPLEO Y PLAN INTEGRAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL	12.500,00€
241.160.00	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO EXPERIENCIA, PLAN EMPLEO SOCIAL, PLAN RE-ACTIVA EMPLEO, PLAN INTEGRAL Y AEPSA	4.847,00€
311.221.06	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. GASTOS COVID-19	21.000,00€
326.226.06	ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00€



327.689.00	ACTUACIONES PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	802,22€
3321.221.99	ADQUISICIÓN LIBROS SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	515,00€
334.226.09	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN FESTIVALES Y EFEMÉRIDES (GASTOS CARNAVAL DE ÁNIMAS)	8.500,00€
334.227.99	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN ACTIVA CULTURA, CONTRATACIÓN ACTUACIONES MUSICALES	2.500,00€
337.625.00	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	6.100,00€
341.221.99	SUBVENCIÓN PLAN ACTIVA CULTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.500,00€
454.619.00	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL "MARCO"	9.500,00€
	T O T A L.....	88.264,22€

**SEGUNDO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a nuevos ingresos y por transferencias entre partidas, en las aplicaciones que se detallan a continuación:

**1) CON CARGO A NUEVOS INGRESOS:**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	A CONSIGNACIÓN INICIAL	B NUEVOS INGRESOS	CONSIGNACION DEFINITIVA (A+B)
420.90	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	0,00€	802,22€	802,22€
450.50	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA EN MATERIA DE EMPLEO	31.000,00€	20.000,00€	51.000,00€
461.00	SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	14.956,00€	34.962,00€	49.918,00€
	TOTALES	45.956,00€	55.764,22€	101.720,22€

**2) POR TRANSFERENCIAS DE OTRAS PARTIDAS:**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	A CONSIGNACIÓN INICIAL	B GASTO FINAL PREVISTO	REMANENTE TRANSFERIBLE
338.226.09	ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS PATRONALES	37.000,00€	4.635,00€	32.365,00€
	TOTALES	37.000,00€	4.635,00€	32.365,00€

**RESUMEN DE RECURSOS DE POSIBLE UTILIZACIÓN:**

Con cargo al superávit de la liquidación de 2019.....	0,00€
Con cargo a nuevos/mayores ingresos.....	55.764,22€
Por transferencias de otras partidas .....	32.500,00€
Por Operaciones de Crédito.....	0,00€
SUMAN.....	88.264,22€

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 01/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de créditos, financiados con cargo a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6º.-INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA “AGROPECUARIA VALDEFUENTES, S.A.” POR PRESUNTA INFRACCION URBANISTICA Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO DEL MISMO.-**

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno que con fecha 4 de junio de 2020 se recibió en este Ayuntamiento denuncia presentada por la patrulla del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) con sede en Casatejada (Cáceres). En la referida denuncia se señala que en virtud de inspección llevada a cabo por la citada patrulla del SEPRONA el día 17 de mayo de 2020 tras recibir denuncia de un particular, se personaron en la finca denominada “Valdefuentes” perteneciente al término municipal de Villar del Pedroso, y ante el propietario/responsable comprobaron la realización de obras en una vivienda de la finca, consistentes éstas en el cambio del suelo de la misma, sin que en interesado haya aportado licencia municipal de obras. Asimismo aportan en la denuncia reportaje fotográfico de algunos RCD,s enterrados en terrenos de la propia finca, desconociéndose si los mismos pertenecen a la obra realizada, ya que según el propietario entregó los residuos a empresa encargada de recoger los mismos, sin aportar documentos acreditativo.

En primer lugar, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de lo siguiente:

1º.- Con fecha 27 de mayo de 2020, el interesado ( en representación de la mercantil Agropecuaria Valdefuentes, S.A.) presenta en el Ayuntamiento solicitud de licencia municipal de sustitución de suelos de la vivienda unifamiliar situada en la parcela 2 del polígono 20 del término municipal de Villar del Pedroso (obra menor).

2º.- La solicitud de licencia es posterior a la realización de las obras, por lo que debe ser entendida como legalización.

Por tanto, y dado que ha quedado demostrado que por parte de la mercantil Agropecuaria Valdefuentes, S.A. se ha vulnerado la legalidad urbanística, por parte del Sr. Alcalde se propone a los presentes, que se adopte acuerdo de iniciar el expediente sancionador correspondiente.

El Pleno, a la vista de lo anterior, y

CONSIDERANDO: Que, según se deduce de la denuncia presentada por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil ha quedado demostrado que por parte de la mercantil “Agropecuaria Valdefuentes,S.A.” se han realizado obras menores de sustitución de suelos en la vivienda existente en la parcela 25 del polígono 36 de este término municipal, careciendo de la oportuna licencia municipal.

CONSIDERANDO: Que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción urbanística, de conformidad con la tipificación establecida en el artículo 184. a) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

CONSIDERANDO: Que para las infracciones señaladas, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden corresponder las sanciones pecuniarias y las medidas de corrección establecidas en el Artículo 186 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y demás consideraciones incluidas en el Título VII de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

Vistas las disposiciones citadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Pleno, previo debate y deliberación, y con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación municipal presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación municipal, acordó:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra la mercantil “Agropecuaria Valdefuentes, S.A.”, con CIF A28438364 por posible infracción urbanística, consistente en haber realizado obra de sustitución de suelos, careciendo de la oportuna licencia municipal, en vivienda existente la parcela 2 del polígono 20 de este término municipal, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.



Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a D. Juan Luis Rafael Luengo Soria Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Tercero.- Nombrar Secretario de este expediente sancionador a D. Juan Luis Rafael Luengo Soria, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 23 del dicho texto legal.

Cuarto.- Señalar que el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Pleno del Ayuntamiento, si de la tramitación del expediente sancionador se calificara la infracción como grave o muy grave, y al Sr. Alcalde si se calificara como leve, todo ello según lo establecido en el artículo 187.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

Quinto.- Comunicar este acuerdo de incoación al Instructor y Secretario del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

**7º.- SOLICITUD DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA UN REMOLQUE AGRÍCOLA PROPIEDAD DE ANA BELÉN GALÁN DEL OLMO.-** Vista la solicitud presentada por Dña. Ana Belén Galán Del Olmo, con NIF núm. 04186926-Y, solicitando declaración de exención del pago del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el siguiente vehículo:

-TITULAR:	ANA BELÉN GALÁN DEL OLMO
- N.I.F.	04186926-Y
-CLASE:	REMOLQUE AGRÍCOLA
-MARCA:	S.M.
-MODELO:	DESCONOCIDO
-MATRÍCULA:	TO-53688-VE
- NUMERO DE BASTIDOR:	4507824

Acompañando el correspondiente documento acreditativo de figurar inscrito en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola expedido por el Servicio de Producción Agraria de la Junta de Extremadura, así como la ficha técnica del remolque en cuestión, el Pleno,

CONSIDERANDO: Que, según documentación aportada por el solicitante, el anterior vehículo es susceptible de exención del IVTM al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1,g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez haya sido declarada la exención por parte de la administración municipal, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 93 del mismo texto legal.

Con el voto favorable de cinco miembros de la Corporación, y la abstención de la concejala Dña. Ana Belén Galán De Olmo, por interés personal en el asunto, y, por tanto, por la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Declarar la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 93.1,g) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a favor de Dña. Ana Belén Galán Del Olmo, para el remolque agrícola de su propiedad anteriormente descrito, por reunir los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Comunicar dicha exención a la titular y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.”

**8º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA MERCEDES BARBADO MONTERO.-**

Vista la solicitud presentada por Dña. Mercedes Barbado Montero, con DNI núm. 04120225-M, solicitando exención del pago del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad Marca OPEL, modelo ASTRA, matrícula CC-5310-T, alegando su condición de discapacitado en grado igual al 37 por ciento, así como que el vehículo para el cual solicita la exención es de su uso exclusivo, según documentación aportada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en este acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Conceder a Dña. Mercedes Barbado Montero la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 93.1,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el vehículo de su uso exclusivo Marca OPEL, modelo ASTRA, matrícula CC-5310-T, por reunir los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Comunicar dicha exención al titular y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**9.- SOLICITUDES.**

No hubo

**10º.-URGENCIA. APROBACIÓN COMPROMISOS MUNICIPALES SOBRE APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DEL PLAN ACTIVA 2020 NÚMERO 2020/01/113, DENOMINADA “PAVIMENTACIONES EN NAVATRASIERRA (VILLAR DEL PEDROSO).-**

Por el Sr. Alcalde se propone a los concejales presentes que se adopte acuerdo de declaración especial de urgencia previsto en el artículo 83 del ROF, al objeto de incluir el asunto en la presente sesión. El Pleno, a la vista de lo anterior, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la corporación, acordó declarar el asunto urgente, incluyendo el mismo en el orden del día de la presente sesión. Seguidamente se pasó a tratar el asunto de la siguiente forma:

**APROBACIÓN COMPROMISOS MUNICIPALES SOBRE APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DEL PLAN ACTIVA 2020 NÚMERO 2020/01/113, DENOMINADA “PAVIMENTACIONES EN NAVATRASIERRA (VILLAR DEL PEDROSO).-**

Por el Sr. Alcalde se solicita a los presentes que se adopte acuerdo de aprobar los compromisos municipales sobre la aportación municipal que corresponde a la obra del Plan Activa 2020 número 2020/01/113, denominada “Pavimentaciones en Navatrasierra (Villar del Pedroso), que se va a realizar en la Entidad Local menor de Navatrasierra.- El Pleno, previo debate y deliberación, y con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la corporación, acordó:

Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2020, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe total de 8.402,70€. Dicha aportación corresponde a la obra núm. 2020/01/113 denominada “PAVIMENTACIONES EN NAVATRASIERRA (VILLAR DEL PEDROSO)”, con un presupuesto de 56.018,00€, y que figura incluida en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020.

**11º.- URGENCIA. ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA PARCELA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL REFERENCIA CATASTRAL 1674201UJ1917S0001KG, SITUADA EN CALLE GIRILLO, 2 (PARQUE DE MAYORES) .-**

Por el Sr. Alcalde se propone a los concejales presentes que se adopte acuerdo de declaración especial de urgencia previsto en el artículo 83 del ROF, al objeto de incluir el asunto en la presente sesión. El Pleno, a la vista de lo anterior, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho que



componen la corporación, acordó declarar el asunto urgente, incluyendo el mismo en el orden del día de la presente sesión. Seguidamente se pasó a tratar el asunto de la siguiente forma:

**ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL REFERENCIA CATASTRAL 1674201UJ1917S0001KG, SITUADA EN CALLE GIRILLO, 2 (PARQUE DE MAYORES).**

Por el S. Alcalde se expone a los presentes que el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) es propietario desde tiempo inmemorial de la finca situada en la calle Girillo, número 2, con referencia catastral 1674201UJ1917S0001KG, con una superficie de 1.240 metros cuadrados, sobre la que se construyó en su día el "Parque de Mayores", y que tiene los siguientes linderos: A la derecha el arroyo de Navalaclica. A la izquierda con la Avenida General Adelaido Corrochano, y al fondo con el arroyo de Navalaclica, sin que dicho inmueble conste en Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Por ello, se hace necesaria la incorporación del mismo al citado Inventario Municipal de Bienes.

Finalizado el debate, y en base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación procedió por unanimidad de los cuatro miembros corporativos presentes y, por tanto, por mayoría absoluta, a la adopción del siguiente. ACUERDO

PRIMERO.- Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento la parcela urbana con referencia catastral 1674201UJ1917S0001KG, situada en C) Girillo, número 2, de superficie total de 1.240 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), quedando confirmado en la ficha de datos que se transcribe a continuación:

**1.1.16 PARQUE DE MAYORES**

NATURALEZA DEL INMUEBLE	URBANA
SITUACIÓN	Calle Girillo, 2
LINDEROS:	DERECHA: Arroyo de Navalaclica IZQUIERDA: Avda. General Adelaido Corrochano FONDO: Arroyo de Navalaclica
REFERENCIA CATASTRAL	1674201UJ1917S0001KG
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	Espacio ajardinado, destinado al ocio, con plantas ornamentales tanto arbóreas como arbustivas. La parte que da a la Avenida está cerrada con seto. La parte que limita con el arroyo termina con un paseo adoquinado. Ubicada sobre la misma y en su parte norte, y limitando con el arroyo de Navalaclica encontramos el Pozo Concejo con brocal escalonado de cantería.
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno
NATURALEZA DEL DOMINIO	Uso Público
INSCRIPCIÓN DE EL REGISTRO	No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.
DESTINO Y ACUERDO	Sobrante público
CARGAS	Sin cargas
VALOR Y FECHA DE ADQUISICIÓN	El suelo sobre el que se asienta pertenece al Ayuntamiento de Villar del Pedroso desde tiempo inmemorial
SUPERFICIE DEL SOLAR:	1.240 metros cuadrados
VALOR DEL INMUEBLE	161.200,00€

TERCERO.- Instar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata (Cáceres), al amparo de lo dispuesto en los artículos 303 a 307 del Reglamento Hipotecario

aprobado Decreto de 14 de febrero de 1947, el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**12º.- URGENCIA. ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA PARCELA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL REFERENCIA CATASTRAL 1472501UJ1917S0001DG, SITUADA EN AVENIDA GENERAL ADELAIDO CORROCHANO, S/N (PARQUE DEL VERRACO) .-**

Por el Sr. Alcalde se propone a los concejales presentes que se adopte acuerdo de declaración especial de urgencia previsto en el artículo 83 del ROF, al objeto de incluir el asunto en la presente sesión. El Pleno, a la vista de lo anterior, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la corporación, acordó declarar el asunto urgente, incluyendo el mismo en el orden del día de la presente sesión. Seguidamente se pasó a tratar el asunto de la siguiente forma:

**ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA PARCELA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL REFERENCIA CATASTRAL 1472501UJ1917S0001DG, SITUADA EN AVENIDA GENERAL ADELAIDO CORROCHANO, S/N (PARQUE DEL VERRACO).**

Por el S. Alcalde se expone a los presentes que el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) es propietario desde tiempo inmemorial de la finca situada en la Avenida General Adelaido Corrochano, s/n, con referencia catastral 1472501UJ1917S0001DG, con una superficie de 372 metros cuadrados, sobre la que se construyó en su día el “Parque del Verraco”, y que tiene los siguientes linderos: A la derecha el arroyo de Navalaclica. A la izquierda con la Calle Real, y al fondo con la Calle Real, sin que dicho inmueble conste en Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Por ello, se hace necesaria la incorporación del mismo al citado Inventario Municipal de Bienes.

Finalizado el debate, y en base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación procedió por unanimidad de los cuatro miembros corporativos presentes y, por tanto, por mayoría absoluta, a la adopción del siguiente. ACUERDO

PRIMERO.- Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento la parcela urbana con referencia catastral 1472501UJ1917S0001DG, situada en la Avenida General Adelaido Corrochano, s/n, de superficie total de 372 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), quedando confirmado en la ficha de datos que se transcribe a continuación:

**1.1.16 PARQUE DE MAYORES**

NATURALEZA DEL INMUEBLE	URBANA
SITUACIÓN	Avenida General Adelaido Corrochano, s/n
LINDEROS:	DERECHA: Arroyo de Navalaclica. IZQUIERDA: Calle Real. FONDO: Avda. General Adelaido Corrochano.
REFERENCIA CATASTRAL	1472501UJ1917S0001DG
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	Inmueble de forma trapezoidal destinado a jardín, cerrado mediante un seto a excepción de la parte que da al arroyo de Navalaclica, que acaba en un paseo adoquinado. Destaca el Verraco en piedra ubicado en el mismo, de donde le viene el nombre.
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno
NATURALEZA DEL DOMINIO	Uso Público
INSCRIPCIÓN DE EL REGISTRO	No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.
DESTINO Y ACUERDO	Sobrante de vía pública
CARGAS	Sin cargas
VALOR Y FECHA DE ADQUISICIÓN	El suelo sobre el que se asienta pertenece al Ayuntamiento de Villar del Pedroso desde tiempo inmemorial
SUPERFICIE DEL SOLAR:	372 metros cuadrados
VALOR DEL INMUEBLE	55.800,00€



TERCERO.- Instar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata (Cáceres), al amparo de lo dispuesto en los artículos 303 a 307 del Reglamento Hipotecario aprobado Decreto de 14 de febrero de 1947, el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**13º.- URGENCIA. ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA PARCELA RÚSTICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL REFERENCIA CATASTRAL 000300300UJ19E000LP, SITUADA EN PARAJE LAS ERAS (DS DISEMINADO ERAS) (PISTAS POLIDEPORTIVAS) .-** Por el Sr. Alcalde se propone a los concejales presentes que se adopte acuerdo de declaración especial de urgencia previsto en el artículo 83 del ROF, al objeto de incluir el asunto en la presente sesión. El Pleno, a la vista de lo anterior, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la corporación, acordó declarar el asunto urgente, incluyendo el mismo en el orden del día de la presente sesión. Seguidamente se pasó a tratar el asunto de la siguiente forma:

**ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA PARCELA RÚSTICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL REFERENCIA CATASTRAL 000300300UJ19E000LP, SITUADA EN PARAJE LAS ERAS (DS DISEMINADO ERAS) (PISTAS POLIDEPORTIVAS).**- Por el S. Alcalde se expone a los presentes que el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) es propietario desde tiempo inmemorial de la finca situada en el paraje Las Eras (DS Diseminado Eras), con referencia catastral 000300300UJ19E000LP, con una superficie de 20.814 metros cuadrados, sobre la que se construyeron en su día la Pista de Fútbol Sala, la Pista de Pádel, el Helipuerto sanitario y un porche techado para aparcamiento de la Piscina Municipal, y que tiene los siguientes linderos: Al norte con parcela referencia catastral 10217A01400512, al sur con parcela referencia catastral 10217A01400006, al este con Camino de Carrascalejo y al oeste con Camino de Chozas, sin que dicha parcela conste en Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Por ello, se hace necesaria la incorporación del mismo al citado Inventario Municipal de Bienes.

Finalizado el debate, y en base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación procedió por unanimidad de los cuatro miembros corporativos presentes y, por tanto, por mayoría absoluta, a la adopción del siguiente. ACUERDO

PRIMERO.- Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento la parcela urbana con referencia catastral 000300300UJ19E000LP, situada en el paraje Las Eras (DS Diseminado Eras), de superficie total de 20.814 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), quedando confirmado en la ficha de datos que se transcribe a continuación:

#### **1.2.2 PUSTAS POLIDEPORTIVAS**

NATURALEZA DEL INMUEBLE	RÚSTICO
SITUACIÓN	Paraje Las Eras (DS Diseminado Eras)
LINDEROS:	NORTE: Parcela referencia catastral 10217A01400512. SUR: Parcela referencia catastral 10217A01400006 ESTE: Camino de Carrascalejo. OESTE: Camino de Chozas.
REFERENCIA CATASTRAL	000300300UJ19E000LP
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	Finca de forma trapezoidal, pertenecientes a las antiguas eras donde se trillaba. Actualmente encontramos sobre la

	misma una pista polideportiva, una pista de pádel, un helipuerto sanitario y un porche cubierto para aparcamiento.
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno
NATURALEZA DEL DOMINIO	Servicio Público
INSCRIPCIÓN DE EL REGISTRO	No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.
DESTINO Y ACUERDO	Finalizado el uso de eras, se construyeron una pista polideportiva, una pista de pádel, un helipuerto sanitario y un porche cubierto para aparcamiento.
CARGAS	Sin cargas
VALOR Y FECHA DE ADQUISICIÓN	De desconoce, pertenece al Ayuntamiento de Villar del Pedroso desde tiempo inmemorial
SUPERFICIE DEL SOLAR:	20.814 metros cuadrados
VALOR DEL INMUEBLE	180.000,00€

TERCERO.- Instar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad de Navalморal de la Mata (Cáceres), al amparo de lo dispuesto en los artículos 303 a 307 del Reglamento Hipotecario aprobado Decreto de 14 de febrero de 1947, el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

#### **14º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde informó al Pleno de los siguientes asuntos:

1º.- Obra Casa Consistorial.- Se informa a los presentes de que la empresa que había resultado seleccionada por Diputación para llevar a cabo la obra ha renunciado a la misma. Por tanto, se va a proceder a abrir un nuevo expediente de contratación por parte de la Diputación Provincial, lo que va a retrasar la ejecución de la obra.

2º.- Contrataciones laborales- Se da cuenta de que se ha procedido a realizar las siguientes contrataciones laborales:

- Informador turístico del Centro de Interpretación del Carnaval de Ánimas. Se ha procedido, previo proceso selectivo, a contratar a María del Carmen Asensio Piñataro.
- Dinamizadora Agencia de Lectura municipal.- Ser ha procedido, previo proceso selectivo, a contratar a Johana Navalморal Sánchez.
- Plan Re-Activa Empleo Diputación.- María Rosa García Gordillo.
- Programa de Empleo de Experiencia. Se ha procedido a realizar las segundas contrataciones de seis meses de duración del Programa de Empleo de Experiencia, habiéndose contratado a Laura Asensio Piñataro como asistente acompañante de personas y a Victoriano González Rubio como peón de servicios múltiples.

3º.- Plan de Eficiencia Energética 2017.- El Sr. Alcalde informa a los presente de que se ha procedido a sustituir las luminarias y falta por cambiar el cuadro eléctrico.

4º.- Finalización obra Plan Activa II 2019 “Pavimentaciones en calle Prosperidad”.- Se informa a los presentes de la finalización de la referidas obra, financiada con cargo al Plan Activa II 2019, de la Diputación de Cáceres. La obra la ha llevado a cabo la empresa “Construcciones Ramón Soria”.

5º.- Reapertura al público de las instalaciones municipales.- Se da cuenta de que se ha procedido a volver a abrir al público las instalaciones municipales (Refugio del Peregrino, Centro Social Casa del Labrador, Gimnasio municipal y Telecentro), una vez finalizado el estado de alarma. Se han adoptado medidas de restricción de aforo y otras de carácter higiénico y sanitario para garantizar un uso controlado de los mismos.



6º.- Piscina municipal.- Se informa de que, por recomendación de los servicios sanitarios, esta temporada no se va a proceder a la apertura al público de la piscina municipal.

7º.- Medidas adoptadas por el Ayuntamiento para luchar contra la pandemia COVID-19.- El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes las medidas adoptadas por el Ayuntamiento para luchar contra la pandemia provocada por el Covid-19 y de apoyo a los vecinos en la época de confinamiento. Se procedió inmediatamente al cierre de todas las instalaciones municipales y espacios públicos (parques, etc.). Se adquirió una máquina desinfectadora para calles que ha estado siendo utilizada para tareas de desinfección constantes. Se puso a disposición de los vecinos, Guardia Civil y Centro de Salud, en varias ocasiones, material sanitario de protección. Asimismo se facilitó a los establecimientos públicos de servicios esenciales dispensadores de gel hidroalcohólico y pantallas de protección.

**15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

  
Fdo.: Óscar Fernández Gamonal.

EL SECRETARIO:

  
Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.

